CONTRATO Nº 37/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2012 - PLURIANUAL
"SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE BASURAS COMUNES" - ID Nº 231.335

ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

Y

NG Transporte y Construcciones – de Gregorio Noguera Servían

Celebrado en la ciudad de Capiatá, a los 25 días del mes de setiembre de 2012, entre el **Instituto Nacional del Cáncer** representado por el **Dr. EMIGDIO IDOYAGA ZARATE**, Director General, nombrado por Resolución Nº 19 de fecha 28 de junio de 2012, con domicilio en, Ruta Nº 2, km. 23 ½, Ramal Areguá, de la ciudad de Capiatá, en adelante denominado **EL CONTRATANTE,** y la empresa **NG Transporte y Construcciones** con domicilio en la Avenida 25 de diciembre Nº 597 c/ Estero Bellaco de la ciudad de Areguá, representado por el **Señor Gregorio Noguera Servían,** con **Cedula de Identidad Nº 986.135.-** en lo sucesivo denominado **El CONTRATADO.**

Por cuanto el Instituto Nacional del Cáncer ha invitado a presentar ofertas para el **"Servicio de Recolección de Basuras Comunes" - Plurianual,** con cargo al financiamiento del presupuesto general de gastos para el Instituto Nacional del Cáncer, sito en Ruta Nº 2, km. 23 ½ Ramal Areguá, de la ciudad de Capiatá y ha aceptado la oferta del proveedor de servicios, presentado en el marco del llamado a **Contratación Directa Nº 22/2012**, cuya adjudicación fue aprobada por **Resolución INC Nº 37,** de fecha 10 de setiembre del 2012.

La validez de la contratación que afecta al ejercicio fiscal 2013, quedará sujeta a la aprobación por Ley de la partida presupuestaria correspondiente.

Las partes acuerdan lo siguiente:

1- **Documentos del Contrato:** Los siguientes documentos forman parte integral del presente contrato
   1.1 Carta Invitación de fecha 03 de setiembre de 2012;
   1.2 Carta oferta presentada por el **CONTRATADO**; y
   1.3 Notificación de Adjudicación de fecha 10 de setiembre de 2012
   1.4 Orden de Servicios

2- **Interpretación:** En el caso de que se produzca cualquier ambigüedad o contradicción entre el texto de este contrato y cualquier otro documento, prevalecerá el texto de este contrato. Se deja constancia de que no se efectúan promesas ni se establecen otros términos, condiciones u obligaciones distintos de los convenios en este contrato.

3- **Objeto del Contrato:** El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones del **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATADO** con relación a la provisión de servicios, según lo especificado en la carta de invitación del llamado.

Transporte y Construcciones "N.G." Telef.: 0291-432335 Areguá

Lic. Robin Cáceres Vargas
Administrador General
Instituto Nacional del Cáncer

Dr. Emigdio Idoyaga Zarate
Director General
Instituto Nacional del Cáncer

CONTRATO Nº 37/2012

4- **Precio del Contrato:** El precio o valor total de este contrato es de **Gs 71.500.000**.- (Guaraníes: setenta y un millones quinientos mil) con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

La validez de la contratación que afecta al ejercicio fiscal 2013, quedara sujeta a la aprobación por Ley de la partida presupuestaria correspondiente.

5- **Descripción del servicio Adjudicado:**

Item	Código de Catálogo	Descripción	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	76121501-002	Servicios de Recolección de Basuras Comunes La recolección y el transporte será realizado en vehículos camiones con carrocerías cerradas o abiertas con sistema de cierre con carpas, adecuadas para la recolección y el traslado de residuos comunes hospitalarios. -Los residuos comunes hospitalarios serán retirados de las fosas sanitarias del Instituto Nacional del Cáncer. -La cantidad de Residuos comunes generados oscila entre 400 a 500 kilogramos por día. -El horario y la frecuencia de recolección será a primera hora de la mañana de 06:30 a 7:30 horas. - Los días para la recolección de los residuos comunes será: 2 (dos) veces por semana y los días para la recolección será: a convenir -El horario de entrada y salida deberá ser registrada en la caseta de guardia.	Mes	Evento	13	5.500.000	71.500.000
Total Adjudicado:							**71.500.000**

6- **Forma de pago:** Conforme Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda. Los pagos serán a crédito y se realizará **dentro de los 60 días de haber recibidas las Factura, la Nota de Remisión y las Actas de Recepción por los servicios entregados.**

7- **Plan para la Ejecución de los Servicios**

- La provisión de los servicios será en **forma semanal y/o conforme a necesidad de la convocante,** siempre dentro de la vigencia de este Contrato.
- El plazo para la ejecución de los servicios será detallado en la mencionada **"Orden de Servicios".**

8- **Vigencia DEL CONTRATO**

El contrato tendrá vigencia de **15 (quince) meses**, a partir de la fecha de suscripción del mismo.

Transporte y Construcciones "N.G."
Telef.: 0291-432335
Areguá

Lic. Robin Cáceres Vargas
Administrador General
Instituto Nacional del Cáncer

Dr. Emigdio Ildoyaga Zárate
Director General
Instituto Nacional del Cáncer

CONTRATO Nº 37/2012

9- **Penalidad:** El Contratante deducirá del precio de este Contrato, por concepto de mora, una suma equivalente al 0,5% del precio total contractual, por cada día hábil de atraso en la entrega de los mismos.

10- **Rescisión:** El Contratante se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, mediante aviso escrito, si considera que el contratado no esta cumpliendo, o no ha cumplido con sus obligaciones establecidas en el presente contrato, o por considerarlo conveniente a sus intereses, conforme a lo previsto en la Ley Nº 2051/03, Titulo IV, Capitulo III.

11- **EL CONTRATADO** podrá ejercer sus derechos y obligaciones previstos en el Titulo IV, Capítulo III, de la Ley Nº 2051/03.

12- Fuerza mayor: **EL CONTRATADO** no será responsable por las consecuencias que resulte de un estado de fuerza mayor, siempre y cuando no haya negligencia de su parte y notifique por escrito al **Contratante,** dentro de los cinco días siguientes a la ocurrencia de los hechos, el **CONTRATANTE,** podrá conceder una Prorroga para el cumplimiento de los bienes cuando a su juicio haya razones que la justifique, sin que esta implique un derecho de la empresa a pedir modificaciones en los precios, ni indemnizaciones, ni compensaciones. Se entenderá por casos de fuerza mayor aquellos que se haya contemplando en la legislación paraguaya. En casos de fuerza mayor, cualquiera de las partes podrá terminar este Contrato, mediante notificación escrita dirigida a la otra parte hasta 5 (cinco) días después de producido el caso de fuerza mayor.

13- Relación entre las partes: No existirá entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATADO** ninguna relación ni obligación de carácter laboral.

14- Legislación y Jurisdicción: Toda controversia o desavenencia emergente de la aplicación o interpretación de este Contrato podrá ser sometida a decisión judicial, arbitraje o mediación, que se sujetara a la legislación vigente del Paraguay. En caso de requerirse intervención judicial, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Asunción.

15- Conformidad: En prueba de conformidad firman en dos ejemplares de un mismo tenor el **CONTRATANTE** (Instituto Nacional Del Cáncer) y el **CONTRATADO**, en el lugar y fecha señalados en el encabezado.

.....
Sr. Gregorio Noguera Servian
C. I. N° 986.135.-
Por NG Transporte y Construcciones

Transporte y Construcciones
"N.G."
Telef.: 0291-432335
Areguá

.....
Dr. Emigdio Idoyaga Zárate
Director General
Instituto Nacional del Cáncer

.....
Lic. Robin Cáceres Vargas
Administrador